CONSTANCIA SECRETARIAL: **MAYO 13/2021**

A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora no ha cumplido con la carga procesal de notificar el auto admisorio de la demanda a los demandados.

Los demandados MANUEL PAZ MARTINEZ Y ALONSO NARANJO se reportó dirección física. JOSE FERNANDO BEDOYA dirección electrónica.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.sria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS

Manizales, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Rad.: 17001-40-03-003 -**2021-00168-00**

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

REQUERIR a la parte demandante dentro de este proceso VERBAL DE RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO seguido por MARGARITA DUQUE ARISTIZABAL en contra de MANUEL PAZ MARTINEZ, ALONSO NARANO BOTERO Y JOSE FERNANDO BEDOYA ESPINOSA para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de este auto, proceda a ejecutar la carga procesal que le corresponde de notificar el auto admisorio de la demanda en la dirección física a los demandados MANUEL PAZ MARTINEZ Y ALONSO NARANO BOTERO indicada en la demanda. So pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del DESISTIMIENTO TACITO

NOTIFIQUESE

La Juez, VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 080 del 14/05/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d1e5c211f3b0e76091bba7d5d72a53cff82d39d445b7f2af8f494c23c96a8664

Documento generado en 13/05/2021 03:35:49 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica